



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 424-2023-CO-UNJ

Jaén, 31 de agosto de 2023.

VISTO: El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 404-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 28 de agosto de 2023, "Resultados del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2023-UNJ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

De conformidad al artículo IV del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a los Principios del Procedimiento Administrativo, señala que, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: Principio de legalidad, en el que señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Mediante el artículo 132 de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que "El personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, con la Resolución N° 299-2023-CO-UNJ, de fecha 06 de julio de 2023, se autoriza el Proceso CAS N° 001-2023-UNJ, Convocatoria de Concurso Público de Méritos CAS – de Plazas Vacantes y Plazas Nuevas Temporales julio- diciembre 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, y se conforma el Comité de Selección de Proceso CAS N° 001-2023-UNJ, Convocatoria de Concurso Público de Méritos CAS – de Plazas Vacantes y Plazas Nuevas Temporales julio- diciembre 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedará integrada por:

N°	Dependencia	Cargo
Miembros Titulares		
01	Director General de Administración	Presidente
02	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
03	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Miembros Alternos		
04	Jefe de Unidad Formuladora	Presidente
05	Jefe de la Oficina de Planillas y Remuneraciones	Secretario
06	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro

Que, con Resolución N° 325-2023-CO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2023, se aprobó las Bases para el Proceso CAS N° 001-2023-UNJ – Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) (Modalidad Presencial) en la Universidad Nacional de Jaén y se autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos publicar el proceso en Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 424-2023-CO-UNJ

Jaén, 31 de agosto de 2023.

Que, mediante Oficio N° 404-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 28 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que habiendo concluido el proceso de convocatorias CAS N° 001-2023-UNJ, y en concordancia con el Acta de resultados finales – Contratación Administrativa de Servicios: Proceso CAS N° 001-2023-UNJ, las plazas son declaradas desiertas;
Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 29 de agosto del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar los resultados del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 001-2023-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 001-2023-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR desiertas las plazas ofertadas en el Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 001-2023-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al siguiente detalles:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Especialista	000224	DESIERTA
02	Especialista En Escalafón	000316	DESIERTA
03	Asistente Administrativo	000328	DESIERTA
04	Especialista En Formulación De Proyectos	000331	DESIERTA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL